



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico

2002-03

Certificación número 66

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 25 de marzo de 2003, tuvo ante su consideración los resultados de la *Primera evaluación realizada a los recintos universitarios sobre el cumplimiento con los criterios establecidos por la Oficina del Contralor para mejorar la administración.*

Luego de la exposición de rigor y de ponderar este asunto, el Senado aprobó la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

El Senado Académico recomienda a la Oficina del Contralor que incluya la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico en estos análisis.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintiséis de marzo de dos mil tres.

*Sylvia Tubéns Castillo*

Sylvia Tubéns Castillo

Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Aragunde  
Rector y Presidente  
Senado Académico





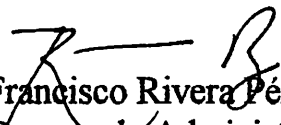
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

Cayey, Puerto Rico 00736

*Decanato de Administración*

17 de marzo de 2003

Sra. Sylvia Tubéns  
Secretaria Ejecutiva  
Senado Académico

  
Francisco Rivera Pérez  
Decano de Administración

**INFORME ESPECIAL CP-03-17**

Por instrucciones del Rector, le acompaño copia de la Primera Evaluación Realizada de los Recintos Universitarios sobre el Cumplimiento con los Criterios Establecidos por la Oficina del Contralor para Mejorar la Administración, con el propósito de que se le haga llegar una copia a los Senadores.

wbr

Anejo

*DR*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL CONTRALOR

Manuel Díaz Saldaña  
Contralor

Internet: <http://www.ocpra.gov.pr>  
e-mail: [ocpra@ocpra.gov.pr](mailto:ocpra@ocpra.gov.pr)  
PO BOX 40000 San Juan,  
Puerto Rico 00930-0000  
Avenida Emancipación  
Hato Rey, Puerto Rico 00926  
Tel. (787) 754-3030 Fax: (787) 757-0705

20 de febrero de 2003

**PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL**

**CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO**

Dr. Rafael Aragunde  
Rector  
Universidad de Puerto Rico en Cayey  
Cayey, Puerto Rico

Estimado doctor Aragunde:

Le incluimos tres copias del **Informe Especial CP-03-17** de la Primera Evaluación Realizada de los Recintos Universitarios sobre el Cumplimiento con los Criterios Establecidos por esta Oficina para Mejorar la Administración y una del comunicado de prensa. Dicho informe contiene once recomendaciones dirigidas a usted, con el fin de que tome las medidas necesarias para corregir las deficiencias señaladas.

En el **Artículo 3 de la Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952**, según enmendada, se faculta al Contralor para utilizar normas y métodos generalmente aceptados en la práctica corriente en la auditoría de cuentas. Dichas normas y métodos incluyen el seguimiento planificado y sistemático del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en nuestros informes de auditoría. Por esta razón, promulgamos el **Reglamento para la Administración del Plan de Acción Correctiva - Reglamento Núm. 26 del 1 de julio de 1998**.

Ese **Reglamento** se adoptó en armonía con la facultad que se nos confiere en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en la referida **Ley Núm. 9**. En el mismo se requiere que el funcionario principal de la unidad auditada nos someta informes periódicos sobre el cumplimiento con nuestras recomendaciones. El primer informe deberá someterlo a esta Oficina dentro del término de los 90 días consecutivos, contados a partir del 1 de marzo de 2003. Se requiere, además, que nos someta informes complementarios dentro del término de los 90 días consecutivos, contados a partir del primer día del mes siguiente al informe anterior, hasta que todas las recomendaciones queden cumplimentadas.

*Universidad*  
2003

Dr. Rafael Aragunde  
Página 2  
20 de febrero de 2003


Para facilitar la implantación de este procedimiento, se deberá utilizar el formulario **Plan de Acción Correctiva (OCPR-PAC-1)** del cual se incluyen dos copias. Éste se llenará en todas sus partes antes de ser remitido a esta Oficina. En el **Reglamento** mencionado se establecen los requisitos para solicitar prórroga para someter los indicados informes. Copia del **Plan de Acción Correctiva** y de los informes complementarios deberán enviarse al Presidente de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor en la Asamblea Legislativa. El PAC y los informes complementarios serán evaluados y la información sometida estará sujeta a verificación por esta Oficina.

Le recomendamos que designe a un funcionario o unidad de esa corporación, preferiblemente la Oficina de Auditoría Interna para que realice el proceso para cumplir con nuestras recomendaciones. Además, les exhortamos a atenderlas en un período que no exceda de seis meses.

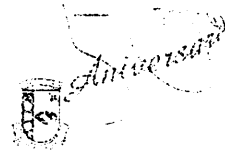
Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

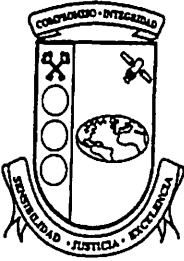
Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y los fondos públicos.

Cordialmente,

  
Manuel Díaz Saldaña

Anejos





Estado Libre Asociado de Puerto Rico

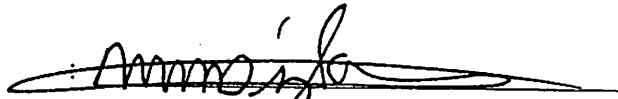
**OFICINA DEL CONTRALOR**

**Unidad** : Primera Evaluación Realizada de los Recintos  
Universitarios sobre el Cumplimiento con los  
Criterios Establecidos por esta Oficina para  
Mejorar la Administración

**Informe número** : CP-03-17 del 20 de febrero de 2003

**Período auditado** : 1 de julio de 2001 al 31 de octubre de 2002

**Autorizado por**

  
Manuel Díaz Saldaña, Contralor

**Fecha** : 20 de febrero de 2003

**Nota:** Este Comunicado de Prensa incluye los criterios establecidos por la Oficina del Contralor para extender reconocimiento a los recintos universitarios (**ANEJO 1**), las puntuaciones obtenidas por los recintos universitarios, en orden alfabético, por el cumplimiento con los criterios establecidos por esta Oficina para mejorar la administración (**ANEJO 2**), y las puntuaciones obtenidas por los recintos universitarios, en orden descendente, por el cumplimiento con los criterios establecidos por esta Oficina para mejorar la administración (**ANEJO 2-A**).

---

Emitimos este Informe Especial en virtud de la facultad que se nos confiere en la Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en la Ley Orgánica de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada.

**Comunicado de Prensa**

Comunicado de Prensa  
Primera Evaluación Realizada de los Recintos Universitarios  
sobre el Cumplimiento con los Criterios Establecidos por esta  
Oficina para Mejorar la Administración

En octubre de 1997 esta Oficina adoptó la norma de ofrecer orientación a los funcionarios de los organismos gubernamentales y de los recintos universitarios para mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y los fondos públicos. Esto, a base de una evaluación que realizamos al inicio de la gestión del suscribiente como Contralor de Puerto Rico sobre el resultado de las auditorías efectuadas por esta Oficina. Como parte de la evaluación, entre otras cosas, decidimos otorgar reconocimiento a aquellos recintos de la Universidad de Puerto Rico que cumplieran con 11 criterios que establecimos como medidas para mejorar sus operaciones administrativas. Evaluamos el cumplimiento de dichos criterios por los recintos universitarios del 1 de julio de 2001 al 31 de octubre de 2002. Otorgaremos reconocimiento a los recintos universitarios que cumplieron con los referidos 11 criterios.

En este **Informe Especial** presentamos el resultado de las evaluaciones que, por primer año, realizamos de los 11 recintos universitarios sobre el cumplimiento de éstos del 1 de julio de 2001 al 31 de octubre de 2002 con los 11 criterios establecidos por esta Oficina a los fines de que sus administraciones se desempeñen en la forma más eficaz y eficiente.

La evaluación realizada del cumplimiento con los 11 criterios por los 11 recintos universitarios del 1 de julio de 2001 al 31 de octubre de 2002 demostró lo siguiente:

1. De los 11 recintos universitarios, 1 (9 por ciento) cumplió con los criterios establecidos por esta Oficina para mejorar la administración, 1 (9 por ciento) cumplió sustancialmente, y 6 (55 por ciento) cumplieron satisfactoriamente, a base de una puntuación en orden descendente de 100 a 70. Estos 8 recintos universitarios (73 por ciento) son acreedores de reconocimiento por esta Oficina conforme a los criterios mencionados. Los restantes 3 recintos universitarios (27 por ciento), los cuales recibieron una puntuación menor de 70, deberán efectuar un esfuerzo adicional para cumplir con los criterios establecidos por esta Oficina para mejorar sus operaciones administrativas, de manera que sean acreedores a recibir nuestro reconocimiento en la próxima evaluación.

Comunicado de Prensa  
Primera Evaluación Realizada de los Recintos Universitarios  
sobre el Cumplimiento con los Criterios Establecidos por esta  
Oficina para Mejorar la Administración

2. Los funcionarios y empleados de los recintos universitarios, en general, demuestran una disposición muy positiva de mejorar los procesos administrativos.

Los ocho recintos universitarios recibirán nuestro reconocimiento el 4 de abril de 2003.

El resultado de las evaluaciones y los correspondientes reconocimientos a los recintos universitarios acreedores de ellos, son independientes de los hallazgos que se puedan determinar en las auditorías que periódicamente realizamos de sus operaciones fiscales. Los resultados de los exámenes realizados en nuestras auditorías son incluidos en los respectivos informes de auditoría. Éstos se publican en los medios informativos y en nuestra página de la Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>. También se remite copia de dichos informes a algunas bibliotecas públicas.

El **Informe Especial CP-03-17**, emitido por nuestra Oficina el 20 de febrero de 2003 se puede conseguir en nuestra página de la Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>

**CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR PARA EXTENDER  
 RECONOCIMIENTO A LOS RECINTOS UNIVERSITARIOS**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN ASIGNADA</b>
<b>I. SISTEMA DE CONTABILIDAD</b>	
El sistema de contabilidad mecanizado aprobado por la Junta de Síndicos está al día	5
<b>II. CONCILIACIONES BANCARIAS</b>	
A. La conciliación de las cuentas bancarias está al día	5
B. Las conciliaciones están correctas aritméticamente	2
C. Las cuentas no reflejan sobregiros bancarios	3
<b>III. DEUDAS CON AGENCIAS GUBERNAMENTALES</b>	
La unidad no tiene deudas con atrasos de más de 90 días con las siguientes entidades gubernamentales o de tenerlas, tiene un plan de pagos aprobado y cumple con los términos del mismo:	
(1) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	2
(2) Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	2
(3) Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico	2
(4) Departamento de Hacienda	2
(5) Autoridad de Energía Eléctrica	2
(6) Seguro Social Federal	2
(7) Corporación del Fondo del Seguro del Estado	2
<b>IV. PLAN ESTRATEGICO</b>	
La unidad tiene preparado un Plan Estratégico que incluya un calendario de actividades que indique el nombre y el puesto del funcionario responsable de cada estrategia a desarrollar	5



CONTINUACIÓN DEL ANEJO 1

CRITERIO	PUNTUACIÓN ASIGNADA
<b>V. PLAN DE ADIESTRAMIENTO</b>	
A. La unidad diseñó y utiliza un Plan de Adiestramientos, Capacitación y Desarrollo del personal	2
B. Se nombró un Oficial de Adiestramientos	2
C. Se emitieron normas internas sobre las horas mínimas de adiestramiento para todo el personal	2
D. Se lleva un registro para acumular las horas de adiestramiento	2
E. Se ofrece orientación a los empleados sobre la reglamentación aplicable a la unidad	2
<b>VI. CUMPLIMIENTO CON LA LEY NÚM. 96 Y EL REGLAMENTO NÚM. 41 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES Y PÉRDIDAS DE PROPIEDAD Y FONDOS PÚBLICOS</b>	
A. La unidad mantiene un registro para el control de los casos sobre irregularidades relacionados con fondos o bienes públicos	5
B. La unidad cumple con notificar a la Oficina del Contralor, al Departamento de Justicia, al Departamento de Hacienda y a cualquier otro organismo que por ley se le requiera, las irregularidades y pérdidas de propiedad y fondos públicos en los 30 días que establece la reglamentación	5
C. El funcionario certifica a la Oficina al cierre de cada año fiscal, no más tarde del 31 de agosto, que han cumplido con las disposiciones del Reglamento Núm. 41 y que han notificado las irregularidades en la administración de la propiedad y los fondos públicos ocurridas durante el año fiscal objeto de cierre	5
<b>VII. CUMPLIMIENTO CON LA LEY NÚM. 18 Y EL REGLAMENTO NÚM. 33 SOBRE RADICACIÓN DE CONTRATOS EN LA OFICINA DEL CONTRALOR</b>	
A. La unidad mantiene un registro de contratos otorgados	5
B. La unidad cumple con someter copia de los contratos a la Oficina del Contralor en los 15 días que establece la ley	5

CONTINUACIÓN DEL ANEJO 1

CRITERIO	PUNTUACIÓN ASIGNADA
C. El funcionario certifica a la Oficina del Contralor al cierre de cada año fiscal, no más tarde del 31 de agosto, que han cumplido con las disposiciones del Reglamento Núm. 33 y que han sometido copia de los contratos otorgados en el año fiscal objeto de cierre	5
<b>VIII. PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	
A. La unidad está al día con la radicación de informes del Plan de Acción Correctiva de la Oficina del Contralor	5
B. La unidad está al día con la radicación de informes del Plan de Acción Correctiva de la Oficina de Auditoría Interna	5
<b>IX. COMITÉ DE ÉTICA</b>	
Se nombró el Comité de Ética y se designó un funcionario de enlace con la Oficina de Ética Gubernamental	5
<b>X. SISTEMA DE ARCHIVO Y CONTROL DE DOCUMENTOS</b>	
Se nombró un administrador de documentos	5
<b>XI. TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN</b>	
A. Se promulgaron normas y procedimientos escritos para reglamentar el uso del equipo computadorizado	2
B. Se mantienen al día los datos, de manera que los archivos maestros cumplen con los requisitos de integridad	1
C. Se grabaron en las microcomputadoras pantallas con advertencias sobre el uso correcto de las mismas y las sanciones que conlleva su uso impropio	1
D. La computadora principal se encuentra en un salón con acceso controlado, con acondicionador de aire, equipo apropiado para detectar y extinguir incendios y libre de posibles inundaciones	1
E. Las contraseñas de acceso son individuales y confidenciales	1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Comunicado de Prensa  
 Primera Evaluación Realizada de los Recintos Universitarios  
 sobre el Cumplimiento con los Criterios Establecidos por esta  
 Oficina para Mejorar la Administración

ANEJO 2

**PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS RECINTOS UNIVERSITARIOS, EN ORDEN ALFABÉTICO, POR EL CUMPLIMIENTO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA OFICINA PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN**

RECINTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN											PUNTUACIÓN
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
1. Aguadilla	5	10	14	5	2	10	10	10	5	0	5	76
2. Arecibo	5	10	14	0	0	10	15	10	5	0	6	75
3. Bayamón	5	10	14	0	2	5	10	10	5	5	5	71
4. Carolina	5	10	14	5	2	10	15	10	5	0	6	82
5. Cayey	5	5	14	5	2	5	10	10	5	5	5	71
6. Ciencias Médicas	5	10	14	0	10	0	10	10	5	5	3	72
7. Humacao	5	10	14	5	4	5	5	10	5	5	6	74
8. Mayagüez	5	10	14	0	8	5	5	5	5	5	5	67
9. Ponce	5	10	14	5	8	15	10	10	5	5	6	93
10. Río Piedras	5	5	14	0	4	10	10	5	5	5	5	68
11. Utuado	5	10	14	5	0	5	10	5	5	0	4	63

**ANEJO 2-A**

**PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS RECINTOS UNIVERSITARIOS, EN ORDEN  
 DESCENDENTE, POR EL CUMPLIMIENTO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS  
 POR ESTA OFICINA PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN**

RECINTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN											PUNTUACIÓN
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
1. Ponce	5	10	14	5	8	15	10	10	5	5	6	93
2. Carolina	5	10	14	5	2	10	15	10	5	0	6	82
3. Aguadilla	5	10	14	5	2	10	10	10	5	0	5	76
4. Arecibo	5	10	14	0	0	10	15	10	5	0	6	75
5. Humacao	5	10	14	5	4	5	5	10	5	5	6	74
6. Ciencias Médicas	5	10	14	0	10	0	10	10	5	5	3	72
7. Bayamón	5	10	14	0	2	5	10	10	5	5	5	71
8. Cayey	5	5	14	5	2	5	10	10	5	5	5	71
9. Río Piedras	5	5	14	0	4	10	10	5	5	5	5	68
10. Mayagüez	5	10	14	0	8	5	5	5	5	5	5	67
11. Utuado	5	10	14	5	0	5	10	5	5	0	4	63